



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: TRAVEL LIGHT & SERVICES

Contacto: LT SAMANTA QUIROZ

Teléfono: [REDACTED] y [REDACTED]

1

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-013-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 13 de diciembre de 2016, a las 16:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 9 de diciembre de 2016.



LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

2


[REDACTED]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PRICE RES SAPI DE C.V.
Contacto: HÉCTOR SALVADOR PÉREZ PEÑA
Teléfono: [REDACTED]

3

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-013-2016**.

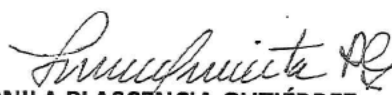
Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 13 de diciembre de 2016, a las 16:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 9 de diciembre de 2016.


LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

4

RECIBI
2-12-06



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **LATIN SOLD & HOLDINGS, S.A. DE C.V.**
Contacto: **ARTURO HELIOS TAPIA OROZCO**
Teléfono: [REDACTED]

5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-013-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 13 de diciembre de 2016, a las 16:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 9 de diciembre de 2016.


LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

6

Recibido 9/12/2016





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, anotando en la cubierta del sobre la siguiente leyenda:

INVITACIÓN-CUCSH-013-2016

SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH

2. La propuesta deberá presentarse el día 13 de diciembre de 2016 a las 16:30 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.
3. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
4. Presentar precios del servicio incluyendo el impuesto al valor agregado.
5. Presentar la cotización en moneda nacional.
6. Especificar la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
7. Adjuntar a la propuesta los folletos, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta.
8. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.

Guadalajara, Jal., 7 de Diciembre de 2016.

HOJA 2 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO No. : INVITACIÓN-CUCSH-013-2016

NOMBRE: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH

A continuación se describen los servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Cantidad	Descripción	Monto
1	Servicio de reservación de boletos para pasaje aéreo, expedición de boletos, reservación de hotel y alimentación. Comprende: -Reservación y expedición de boleto aéreo, con valor máximo de 7,000.00. -Reservación y expedición de código para el hospedaje incluyendo alimentación hasta por 5 días, con valor máximo de 2,158.00 por día. El servicio se realizará solamente para 45 académicos del CUCSH, previa entrega de datos sobre nombre de pasajero, fechas y destinos, solamente con la autorización de la Secretaría Académica del CUCSH. Período del servicio: 1º. de enero a 31 de Diciembre de 2017.	
		Subtotal
		16% de IVA
		TOTAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-013-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN-CUCSH-013-2016

**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE
PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA
ACADÉMICOS DEL CUCSH**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 16:30 horas del día 13 de diciembre de 2016, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

La Lic. Leonila Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	LATIN SOLD & HODLINGS, S.A. DE C.V.	109,620.00
2	PRICE RES SAPI DE C.V.	121,025.70
3	TRAVEL LIGHT & SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	93,239.64

HOJA 1 DE 2



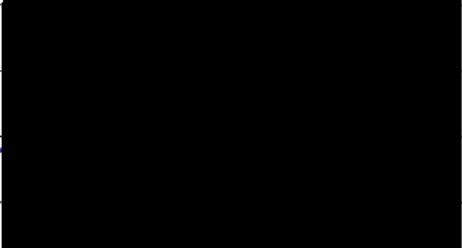
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-013-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

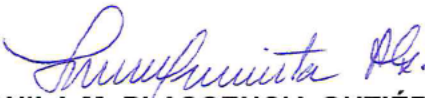
La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 15 de diciembre de 2016 a las 17:00 horas** en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
LATIN SOLD & HODLINGS, S.A. DE C.V.	
PRICE RES SAPI DE C.V.	
TRAVEL LIGHT & SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	

7
8
9

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-013-2016

SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2016, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE PASAJE AÉREO, SERVICIOS HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA ACADÉMICOS DEL CUCSH**, corresponde a :

Empresario: **TRAVEL LIGHT & SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

Por un monto total de: \$ 93,239.64 (Noventa y tres mil doscientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Este servicio aplicará para los siguientes conceptos: Adquisición de Boletos de avión y pago de la Tarifa Única de Aeropuerto (TUA), Reservaciones de Hotel y Servicios de Alimentos. Para lo anterior se pagarán los siguientes montos, con el IVA y el servicio incluido:

- 1) \$ 349,000.33 BOLETOS DE AVIÓN PARA 45 PERSONAS, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL TUA.
- 2) \$ 345,550.42 RESERVACIONES EN HOTEL PARA 45 PERSONAS
- 3) \$ 208,000.30 SERVICIO DE ALIMENTO PARA 45 PERSONAS,

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA TRAVEL LIGHT & SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL, LA LIC. SAMANTA ALEXIS QUIROZ AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.
- VII. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** adjudicó mediante **Invitación** la prestación de servicios objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Servicio de agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo, servicios de hospedaje y alimentación para académicos del CUCSH"**, mediante la clave **INVITACIÓN-CUCSH-013-2016**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VIII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Póliza Número **790** de fecha **30 de enero de 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Felipe Mayorquín Vélez**, Corredor Público número **44** de la Plaza del **Estado de Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Gerente General**, la **Lic. Samanta Alexis Quiroz Aguilar**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número 11 [REDACTED], y bajo la clave patronal [REDACTED] 12
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle [REDACTED] número [REDACTED] interior [REDACTED] colonia [REDACTED] código postal [REDACTED] en [REDACTED]

13



En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a **LA EMPRESA** para que lleve a cabo los servicios denominados “**Servicio de agencia de viajes para la adquisición de boletos de pasaje aéreo, servicios de hospedaje y alimentación para académicos del CUCSH**”, conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- LA EMPRESA se compromete a llevar a cabo sus servicios conforme le sean requeridos los mismos por **LA UNIVERSIDAD**, y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **LA EMPRESA** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **LA EMPRESA** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** por concepto del servicio objeto del presente las siguientes cantidades:

- Por el concepto de reservacion de boletos para pasaje aereo, expedición de boletos, reservacion de hotel y alimentación la cantidad de **\$93,239.64 (Noventa y tres mil doscientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Por el concepto de boletos de avión para 45 personas la cantidad de **\$349,000.33 (Trescientos cuarenta y nueve mil pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el IVA y la Tarifa Unica de Aeropuerto (TUA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Por el concepto de reservaciones en hotel para 45 personas la cantidad de **\$345,550.42 (Trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 42/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.
- Por el concepto de servicio de alimento para 45 personas la cantidad **\$208,000.30 (Doscientos ocho mil pesos 30/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

Los pagos se realizarán en una sola exhibición a **LA EMPRESA** por **LA UNIVERSIDAD** de conformidad con los servicios recibidos en la vigencia del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen y hasta por el monto total derivado del servicio objeto del presente, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

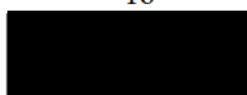
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **LA EMPRESA** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato de prestación de servicios inicio su vigencia a partir del **01 de enero de 2017** y tendrá una duración de **01 (un) año**.

SEXTA.- LA EMPRESA se compromete a entregar a **LA UNIVERSIDAD** toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente, en un plazo no mayor a 15 días después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose **LA EMPRESA** a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de **LA UNIVERSIDAD**.





OCTAVA.- LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- LA EMPRESA se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **LA EMPRESA** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.



DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que **LA EMPRESA** podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **LA EMPRESA** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **LA EMPRESA** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

DÉCIMA CUARTA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **LA EMPRESA**.

DÉCIMA OCTAVA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, la misma estará obligada a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

DECIMA NOVENA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en los anexos, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes convienen en someterse voluntariamente a las autoridades competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 de enero de 2017**.

LA UNIVERSIDAD

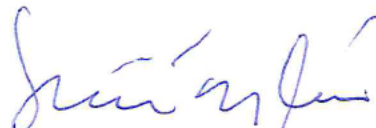

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

LA EMPRESA


LIC. SAMANTA ALEXIS QUIROZ
AGUILAR
GERENTE GENERAL

20

TESTIGOS


DR. HECTOR RAUL SOLIS
GADEA
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


MTRA. KARLA ALEJANDRINA
PLANTER PEREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES



21

EN RESPUESTA A SU INVITACION DE PROPUESTAS ECONOMICAS-CUCSH-013-2016, POR ESTE CONDUCTO LES PROPORCIONAMOS EL MONTO DE CUOTAS DE SERVICIO QUE SE COBRARIAN POR LA RESERVACION DE PASAJE AEREO, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 45 ACADEMICOS DEL CUCSH	
NUESTRA RAZON SOCIAL FISCAL ES, TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV,	
CON RFC, [REDACTED]	
RESPRESENTANTE LEGAL: SAMANTA ALEXIS QUIROZ AGUILAR	
PROPUESTAS ECONOMICAS IVITACION-CUCSH-013-2016	
PROPUESTA ECONOMICA PARTIDA 1	
CONCEPTO	MONTO
SERVICIO DE RESERVACION DE BOLETOS PARA PASAJE AEREO, EXPEDICION DE BOLETOS, RESERVACION DE HOTEL Y ALIMENTACION	
COMPRENDE:	
RESERVACION Y EXPEDICION DE BOLETO AEREO, CON VALOR MAXIMO DE 7,000.00	29,250.00
RESERVACION Y EXPEDICION DE CODIGO PARA HOSPEDAJE INCLUYENDO ALIMENTACION HASTA POR 5 DIAS, CON VALOR MAXIMO DE \$ 2,158.00 POR DIA	51,129.00
EL SERVICIO SE REALIZARA SOLAMENTE PARA 45 ACADEMICOS DEL CUCSH, PREVIA ENTREGA DE DATOS SOBRE NOMBRE DE PASAJERO, FECHAS Y DESTINOS, SOLAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA ACADEMICA DEL CUCSH	
PERIODO DEL SERVICIO 1o DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2017	
SUB-TOTAL	80,379.00
16% IVA	12,860.64
TOTAL	93,239.64

ATENTAMENTE

22

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV
 SAMANTA ALEXIS QUIROZ AGUILAR
 GERENTE GENERAL
 GUADALAJARA, JALISCO 13 DICIEMBRE DEL 2016

25

24

23

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

[illegible]

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
13. Eliminado domicilio cifra de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
14-20 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
21. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
22-23 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
24- Eliminadas dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
25 Eliminado domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.